

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.137 -22
05 de julio de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/061-2022 del 19 de mayo de 2022, en contra del buque **BREINER DAVID JR**, propiedad del señor **BREINER DAVID AVILA HERRERA**, con cédula No. 8-912-1230, por posible incumpliendo en lo descrito en Decreto Ejecutivo No. 1-B del 28 de enero de 1994 y la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 4, 5 y 8, se dictó **RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACION DE PRUEBAS** DGIVC/RP/PSI-018-2022 del día cuatro (04) de julio del dos mil veintidós (2022), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS
DGIVC/RP/PSI-018-2022
04 de julio de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR, las siguientes pruebas presentadas por el **LICDO. ANGEL A. TORIBIO A.**, abogado del buque **BREINER DAVID JR**:

1. Prueba testimonial del señor **ANTONIO CASTILLO PEREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula No. 7-107-644, Capitán del buque **BREINER DAVID JR**.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)**FRANCISCO TAJÚ**

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al Representante Legal del Buque **BREINER DAVID JR**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día cinco (05) de julio de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día once (11) de julio del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

